Direcció General d'Universitat, Estudis Superiors i Ciència
Av. de Campanar, 32 – 46015 València
Tel.: 961 970 815 – Fax: 961 970 025

Resolución de 26 de junio de 2012 de corrección de errores de la Resolución de 30 de mayo 2012, del director general de Universitat, Estudios Superiores y Ciencia por la que se conceden becas para la formación de personal investigador en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolía

La Orden 36/2011, 23 de mayo, del conseller de Educación, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 6532 / 31.05.2011) prevé en su Anexo V, becas para formación de personas investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolía.

Por Resolución de 30 de mayo 2012, del director general de Universitat, Estudios Superiores y Ciencia se conceden becas para la formación de personal investigador en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolía y en su anexo aparece erróneamente Alexandro Sforza (Exp. GRISOLÍA/2012/012).

La cantidad total asignada para dichas becas no varia y sigue siendo 200.400 euros.

De acuerdo con el Decreto 75/2011, de 24 de junio del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV 27.06.2011) y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6597 / 30.08.2011)y Disposición Final Primera de la Orden citada

Resuelvo:

Primero: Corregir el error material de inclusión de Alexandro Sforza en el anexo de la Resolución de 30 de mayo 2012, del director general de Universitat, Estudios Superiores y Ciencia se conceden becas para la formación de personal investigador en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolía. El anexo de dicha resolución tras la corrección es el que se adjunta a la presente resolución.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 26 de junio de 2012
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez